



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : NIRGLEIT YOHANA PERDOMO MACHADO  
Demandado : MIGUEL EDUARDO CALDERON RAMIREZ  
Radicado : 2019-00323

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada VANESSA NARANJO AGUDELO identificada con C.C. No. 1.003.894.143 de Neiva (H) y CODIGO. No.20181167440 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP